



CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes
de Órganos y Tejidos

Lago Tequesquitengo 2600
colonia lagos del country,
Zapopan, Jalisco

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2020, EN ADELANTE REFERIDO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN EL **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS** REFERIDO EN **"EL CONTRATO"** Y EN LO SUCESIVO COMO EL **"CETOT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO EL DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS, Y POR OTRA PARTE, Y EL **C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ**, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, REFERIDO EN **"EL CONTRATO"** Y EN LO SUCESIVO COMO **"EL PRESTADOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declaran **"LAS PARTES"** lo siguiente:

- I Que con fecha **1 de abril del 2020** celebraron el contrato de prestación de servicios, derivado de la adjudicación directa emitida por el Titular de **"EL CETOT"** con fecha 25 de marzo del 2020, cuyo objeto es la prestación de servicios consistente en la instrumentación de los estudios técnicos en electroencefalografía a potenciales donantes con criterios clínicos de muerte encefálica.
- II Señalan **"LAS PARTES"** que dentro de **"EL CONTRATO"** se pactó una vigencia del **1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020**, en virtud del cual **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar los servicios **consistentes en la instrumentación de los estudios técnicos en electroencefalografía a potenciales donantes con criterios clínicos de muerte encefálica**, y el **"CETOT"** cubriría como contra prestación por cada estudio realizado el monto de **\$ 1,750.00 UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. MÁS IVA, MENOS RETENCIONES DE I.S.R.** asimismo pactaron que el presupuesto máximo para la adquisición de los servicios materia de **"EL CONTRATO"** la cantidad de **\$ 99,000.00 noventa mil pesos**, en consecuencia el presupuesto mínimo a ejercer en virtud del presente instrumento es la cantidad de **\$ 39,600.00 treinta y nueve mil seiscientos pesos**, esto de conformidad con el fallo de la licitación que dio origen a **"EL CONTRATO"**, obligaciones que a la fecha **"LAS PARTES"** han cumplido de manera recíproca.
- III Ambas partes reconocen la personalidad que ostentan en **"EL CONTRATO"** y al efecto, con la que comparecen a la firma del presente instrumento.
- IV **"LAS PARTES"** ratifican los domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los previstos en **"EL CONTRATO"**.
- V Señala el **"CETOT"** que derivado de las necesidades del servicio en el marco de la contingencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-COV-2, el área requirente solicita por medio del oficio **CETOT/531/2020** signado por el Secretario Técnico de **"EL CETOT"** en el cual manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia y monto del

Las firmas que aparecen en el presente documento corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO, celebrado entre el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ con fecha 31 de diciembre de 2020.



CONVENIO MODIFICATORIO

contrato, en términos del artículo 80 de LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

VI Señalan "LAS PARTES" que es su deseo y voluntad celebrar el presente instrumento en virtud del cual se modifica "EL CONTRATO" y el cual se sujeta a las siguientes

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- Se modifica clausula sexta de "EL CONTRATO" ampliando la vigencia de este por un término comprendido del día 1 de enero del 2021 y con terminación al 28 veintiocho de febrero del 2021, misma que no podrá ser prorrogada en ninguna circunstancia de conformidad con lo previsto en el artículo 80 la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios y 103 del reglamento de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios.

SEGUNDA.- Las partes convienen mantener los costos unitarios previstos en "EL CONTRATO"; en consecuencia, el "CETOT" cubrirá a favor del "PRESTADOR" como contraprestación por los servicios prestados durante la ampliación a que se refiere la cláusula que antecede, hasta por un monto máximo de \$ 19,800,00 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS I.V.A. Y RETENCIONES INCLUIDOS, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 numeral 1 fracción I, en relación con el artículo 80, ambos de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios

TERCERA.- La suma referida en la cláusula será cubierta dentro de los 30 días posteriores a la respectiva presentación de las facturas y comprobación de la prestación de los servicios en términos del segundo párrafo de la cláusula cuarta de "EL CONTRATO".

CUARTA.- En virtud de que el la vigencia del presente instrumento no puede ser ampliada en ninguna circunstancia de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del presente instrumento, tanto "EL CONTRATO" así como el presente instrumento fenecerán en la fecha de terminación prevista en la cláusula antes referida o bien con el agotamiento del monto máximo referido en la cláusula segunda, cualquiera de los supuesto que acontezca primero.

QUINTA.- Convienen "LAS PARTES" que lo previsto en "EL CONTRATO" continuara vigente y vinculante en que salvo lo estrictamente modificado en virtud del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento por las partes que en el intervienen, concedoras de su contenido alcance legal, lo firman por triplicado quienes en el mismo intervienen y así es su voluntad hacerlo, siendo el día 31 de diciembre del 2020.



CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes
de Órganos y Tejidos

Lago Tequesquitengo 2600
colonia lagos del country,
Zapopan, Jalisco

CONVENIO MODIFICATORIO
EI PRESTADOR

Por el CETOT

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN
RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO
ESTATAL DE TRASPLANTES DE
ÓRGANOS Y TEJIDOS

C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ
POR SU PROPIO DERECHO

TESTIGOS

L.C.P. BEATRIZ RANGEL VARGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICOS
DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL
DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y
TEJIDOS

DR. CARLOS ALBERTO MATA MARTÍNEZ
POR EL ÁREA REQUERENTE